

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **4**

Cuaderno No. **93**

Año ~~1804~~

No. de hojas útiles 3.

Expediente de cuentas perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria fundada en la Iglesia Parroquial de San Lazaro a cargo del Mayor-domo Salas José desde el primero de enero de 1803 hasta diciembre del mismo año.

JUEZ: Garcia de la Plata Manuel.

RA. 30 12
Ca 17
Do 217
As 3 ✓

Observaciones.....

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-



16997 Don Jose de Salas Candelaria
 en M. Laxaro

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO Y OCHOCIENTOS CINCO.

gov Luez R.

Conserv. de Cofradias

of. M. de la Candelaria.

uentas
 D. Torc de
 alar a los
 trnos en q
 de Mayord
 N. a la
 andelaria
 no de M. Laxaro
 a
 us, M. J
 tore.

a la
 on
 ncarnac
 cupidat
 transito

Don Jose de Salas, Mayordomo de la Cofradia de N.^a de la Candelaria, fundada en la Heresia del Hosp. de M. Laxaro, con su debido respecto parece ante V.^a dice. Que con la solemnidad debida presenta las Cuentas de dha. Cofrad.^a de lo corrido desde 1.^o de En. de 803, hasta fin de Diz. de dicho, en la q. se demuestra ha tenido la Cofradia 16352 p.^{as} de En. trada incluso el preman. q. quedo p.^o fin de Diz. de 802. Y la Salida 15.180 p.^{as} de lo q. resultan a favor de la expresada Cofradia 1171 p.^{as} de lo q. existen en mi poder para q. V.^a determine de ello lo q. fuere de su Sup. acordado, p.^o tanto.

A. V.^a pido, y Sup.^{co} se sirba mandar aprobar las mencionadas Cuentas, q. asi es de Just. &c.

Jose de Salas

RA. JCO 12
 CO 17
 DO 217
 R 3

1803

Lima y Abril 27 de 1804.

Por presentar las cuentas con los documentos que veá com.
pañan, pavense al Contador de Resultas D.ⁿ Santiago de
León, para que veconociendo las exponga lo que fuere de
justicia y fho con traslado al Abogado Defensor Real
de obras pias y Legados =

Plata

Proveído y firmado p.^a el V.^o D.ⁿ Manuel García de la Plata
del Consejo de su Mage.^d su Oydor Recono de esta D.ⁿ Mage.^d y T.ⁿ
D.ⁿ Conservador de Contaduría en el día de su fha =
Ante mí

Joseph Joaquín Marquetti
D.ⁿ Procurador de Contaduría

Obedeciendo el Dec.^{to} de P.^s q.^o antecede he recono-
cido la cuenta presentada p.^a D.ⁿ Jph de Salas Ma-
yordomo de la cofradía de c.^{ta} J.^a de la Candelaria fun-
dada en la Colección Parroq.^{al} de S.^{to} Lazaro la qual cor-
re desde 1.^o de Enero hña 31. de Dic.^{re} de 1803. Lo que
puedo informar a P.^s se reduce aq.^u la citada
cuenta está arreglada y conforme con los docum.
con q.^o se instruye sin q.^o se advierta diferencia
alguna y siendo el cargo total de la Cantidad de
diez y seis mil trescientos sinquenta y dos p.^s cinco r.
con inclusion de la anterior. La Data avciende
a quince mil ciento ochenta p.^s siete r. Resultan de
sobrante a beneficio de D.^{ha} Cofradía mil ciento
setenta y un p.^s seis r. en cuya conformidad deli-
beraron la justificación de P.^s lo q.^o sea de su mayor
agrado. Lima 30 de Abril de 1804

Santiago de León



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

un mil ciento setenta, y un p. xiv d. q.
q. fuere mas de justicia q. pide V.

D. Joseph a Lugo y en

Lima y Agosto 23 de 1801.

Autoz



Proveído por el Sr. D. Manuel Garcia de la Plata del Consejo de su
Maj. su Oydor de esta Real Audiencia y Jefe de Conservador
de Cohadias, en el dia de su fha =

Antem

Joseph de la Cruz

Autoz

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en veinte y tres del Agosto
de mill ochocientos quatro años. El Señor Don Manuel
Garcia de la Plata del Consejo de su Magestad, su Oydor de
esta Real Audiencia y Jefe de Conservador de
Cohadias: Haviendo visto las quantas presentadas por D.
Jorge de Salas Mayordomo de la Cohadia de Nuestra Señora
de la Caridad fundada en la Iglesia Parroquial de Se-
ñor San Lazaro, de un año corrido desde primero de Ene-
ro hasta treinta y uno de Diciembre de mill ochocientos tres
en las quales haciendore cargo de la Cantidad de diez y seis mill
trescientos sinquantaydos pesos, sin m. y dando en data
la de quince mill ciento ochenta p. siete m. Resultan de ál-
canze a favor de dicha Cohadia mill ciento setenta y un p.
seis reales: Visto lo expuesto por el Contador de Resultas D.
Santiago Leung a quien se remitiendon para su exam-
y reconocimiento, y lo que sobre todo expusieron el Abogado De-
fensor General de Legados y Obispos al traslado que se le dió:
Díxo su Señoría que de convencimiento de dicho Defensor
debia aprobar y aprobo las mencionadas quantas en quanto
pueda y ha lugar de derecho, salvo yerro de pluma, o suma, y man-
do se este y pase por ellas ahora, y en todo tiempo, declarando co-
mo declaro por justo, y legitimo alcanze a favor de dicha Co-
hadia el del. Vefendos, en mill ciento setenta y un pesos seis Rea-



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

los que quedaran en poder de dho Mayordomo, para ocurrir á los
previos gastos de la citada cobardia, y se formará cargo de ellos en
primera partida de las cuentas subrebas. Ten atención al zelo
con que ha desempeñado dho Mayordomo los deberes de su obliga-
ción, le dabas y dás su ^{gracia} en previos y gracias, y que para su resquan-
do, sea den los testimonios, que pidiere de esta data, poniéndole en
traslado de el, ó continuación de dhas cuentas, y así lo proveyó, y firmó=

Man. Garcia

de la Plaza

Antemi

Joseph de la Cruz
E. no. por. d. y. de. C. de. C.

John Brown
Wm. Brown

1870